

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.202)

## Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Saab y otros, mediante el cual modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6808/99, sobre el Sistema de Distinciones que otorga el Municipio a ciudadanas y ciudadanos.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La Ordenanza 6808/99 sobre el Sistema de Distinciones que otorga el Municipio de Rosario a los ciudadanos/as que acreditan algún mérito o desempeño destacado. Y considerando: Que ha resultado en ocasiones confusa la división de las categorías Ciudadano/a Distinguido/a y Ciudadano/a Ilustre al momento de otorgar la citada mención. Que a los efectos de delimitar lo establecido en la ordenanza mencionada y aclarar los alcances de la misma se hace necesaria una modificación de la norma en cuestión".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Articulo 1°.-** Modifícase en su articulo 2° la Ordenanza N° 6808/99 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dicho sistema constará de tres tipos de reconocimiento:

#### a) Diploma de Honor

Corresponderá otorgarlo a todas aquellas personas que mediante una acción puntual, especifica y acotada en el tiempo hayan exhibido talentos o virtudes en el ámbito deportivo, cultural, social o científico.

El mismo podrá ser solicitado por concejales/as y/o particulares en cualquier momento del año, adjuntándose una descripción del hecho valioso y fundamentación de la solicitud formulada.

b) Personalidad Distinguida de la Ciudad de Rosario.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Corresponderá otorgarlo a todas aquellas personas que por su trayectoria o desempeño en un ámbito determinado se destaquen en beneficio de la comunidad. La citada mención se hará a través de la actividad que desarrolla el nominado/a, como por ejemplo: Deportista Distinguido/a, Artista Distinguido/a etc...

El mismo podrá ser solicitado por concejales/as y/o particulares en cualquier momento del año, adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

c) Ciudadano/a Ilustre

Corresponderá otorgarlo a todas aquellas personas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.

El mismo podrá ser solicitado por concejales/as y/o particulares en cualquier momento del año, adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

El Concejo Municipal, a través de la Comisión de Gobierno y Cultura, convocará a personalidades de la cultura, ciencia, educación, etc. que, junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la mencionada Comisión, conformará el comité evaluador que analizará las distintas propuestas.

Dicho comité estudiará cada nueva petición, en reuniones que a tal efecto, convocará el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura, la cual se llevará a cabo dentro de los 30 días posteriores de haber ingresado la misma, correspondiendo expedirse sobre el particular. La Comisión sólo podrá postergar su decisión, en el caso de que resulte necesario recabar mayor información sobre el/la postulado/a. Las resoluciones favorables deberán formularse por unanimidad.-

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2007.-

Expte. N° 158.641-P-2007 C.M.-